

SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO

RESOLUCIÓN N° 671/2018

Viedma, 28 de septiembre de 2018.

VISTO: El Expte. AG-16-0254, caratulado “Administración General S/ Modificación Art. 23 del Anexo C de la Acordada N° 09/2006 (Horas Extraordinarias)” y;

CONSIDERANDO:

Que la Acordada N° 09/2006 establece el Reglamento de Bonificaciones definitivo y vigente para los Magistrados, Funcionarios y Empleados del Poder Judicial.

Que, en particular, el artículo 23 del Anexo C de la misma establece y reglamenta la bonificación por "FUNCIONES EN HORAS EXTRAORDINARIAS", disponiendo que "Por cada hora se abonará un valor unitario ... sujeto a los aumentos salariales que se le aplique a los empleados."

Que el Superior Tribunal de Justicia y la Procuración General, mediante Resolución N° 662/2018, resolvieron liquidar y abonar un incremento salarial, remunerativo y bonificable, del cuatro por ciento (4 %) a partir del 01/10/2018, un cuatro por ciento (4 %) a partir del 01/11/2018, un cuatro por ciento (4 %) a partir del 01/12/2018, sobre las remuneraciones de todos los Magistrados, Funcionarios y Empleados del Poder Judicial.

Que corresponde, en consecuencia, dictar el presente acto administrativo, en ejercicio de las atribuciones conferidas por los artículos 206 incisos 1) y 2) y 224 de la Constitución Provincial, y 43 inc. j) de la Ley K N° 5190.

Por ello:

EI SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA

RESUELVE:

Artículo 1°.- MODIFICAR el segundo párrafo del Artículo 23 del Anexo “C” de la Acordada N° 09/2006, el que quedará redactado de la siguiente manera:

“A los efectos de su liquidación se computará por cada hora extraordinaria realizada que exceda la carga horaria dispuesta por la Res. 297/05 y Ac. 12/05. Por cada hora se abonará un valor unitario, que desde el 01/10/2018 ascenderá a la suma

de pesos doscientos treinta y nueve con 00/100 (\$ 239,00), desde el 01/11/2018 ascenderá a la suma de pesos doscientos cuarenta y nueve con 00/100 (\$ 249,00) y desde el 01/12/2018 ascenderá a la suma de pesos doscientos cincuenta y nueve con 00/100 (\$ 259,00), importe sujeto a los aumentos salariales que se le apliquen a los empleados.”

Artículo 2°.- Disponer que el Centro de Documentación Jurídica elabore el texto ordenado de la Acordada N° 09/2006, incluyendo las modificaciones dispuestas en la presente.

Artículo 3°.- Registrar, comunicar, tomar razón y oportunamente archivar.

Firmantes:

BAROTTO - Presidente Subrogante STJ - PICCININI - Jueza STJ - APCARIÁN - Juez STJ.

DERBALIÁN - Administrador General del Poder Judicial.